

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11822.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-124-S-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor SÁNCHEZ EDUARDO, DNI. N° 7.571.042, con domicilio en la calle Villa La Angostura S/N de la ciudad de Picún Leufú, solicita condonación y eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UVV-928.-

Que en razón de que el contribuyente se ha radicado fuera de la jurisdicción de este Municipio, se adjunta encuesta socio-económica elaborada por la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Picún Leufú, Provincia de Neuquén.-

Que, según el informe referido en el considerando anterior, el contribuyente no percibe ingresos formales.-

Que el responsable ha evidenciado personalmente su voluntad de regularizar la deuda, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 075/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, el día 17 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, celebrada por el Cuerpo el 01 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SÁNCHEZ





Neuquén  
1810 - 2010

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EDUARDO, DNI. N° 7.571.042, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UVV-928.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-124-S-2009).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	11826	12010
Transmisión Titular N°	30	
CARTA ORDINARIA ADMINISTRATIVA		
Expte N°	CD-124-S-09	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1779
Fecha	30/07/2010